

Contrato 13 /2024.-

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en Avenida Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador del V Dpto. de Caaguazú, Abg. MARCELO JAVIER SOTO PAVON, con cédula de identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CHARLOT, domiciliada en Independencia Nacional c/ 12 de Junio y Héctor Roque Duarte, de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Néstor Francisco López Paniagua, con Cédula de Identidad N° 3.566.039, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de: **Contratación De Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero Del Departamento De Caaguazú en Distritos De RI3 Corrales, Yhu y Tembiaporá 2024-2027- Plurianual Ad- Referéndum**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato.-

El objeto del contrato es: **Licitación Pública Nacional para la Contratación De Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero Del Departamento De Caaguazú en Distritos De RI3 Corrales, Yhu y Tembiaporá 2024-2027- Plurianual Ad- Referéndum** ID N° 450.747.-

2- Documentos integrantes del contrato.-

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


3- Documentos adicionales del contrato.-

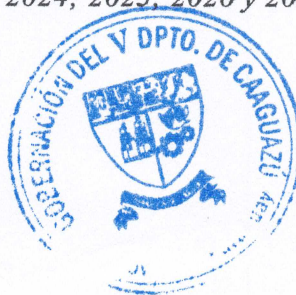
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

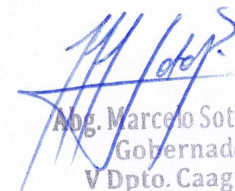
4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450747.-

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). Años: 2024; 2025; 2026 y 2027.-


Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04, convocado por la GOBERNACION DEL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2878/2024.-

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes – LOTE N° 3

N° Orden	Lote	Descripción	Marca	Proc.	Unidad Medida	Precio Unitario	Ración Mínima	Ración Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	3	PROVISION DE DESAYUNO/ MERIENDA - YHU	CHARLOT	Py.	Ración	2.440	1.522.715	3.045.430	3.715.424.600	7.430.849.200
2	3	PROVISION DE ALMUERZO- YHU	CHARLOT	Py.	Ración	13.202	1.806.580	3.613.160	23.850.469.160	47.700.938.320
									27.565.893.760	55.131.787.520

Monto Mínimo Guaraníes: Veinte y siete mil quinientos sesenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta.-

Monto Máximo Guaraníes: Cincuenta y cinco mil ciento treinta y uno mil setecientos ochenta y siete mil quinientos veinte.-

7- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato es desde: Desde la firma del contrato al 31 de julio del 2027.-

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Lic. Rosalba Noelia Godoy, Administradora de Contrato según Resolución N° 1152/2024, de fecha 05 de abril de 2024.-

10- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: EMPRESA ADJUDICADA.-

11- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12 -Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
11/02/2024



Abg. Marcelo Gato Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Idioma del Contrato

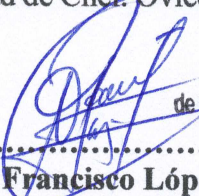
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

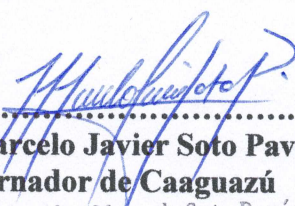
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay a los 05 días del mes Agosto del año 2024.-


.....
Néstor Francisco López Paniagua
Charlot




.....
Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador de Caaguazú
Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú